

DECRETO 2096 DE 2002

(septiembre 20)

por el cual se ejecuta una sanción y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 3 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983,y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 3037 del 20 de junio de 2000, la Superintendente Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, sancionó disciplinariamente con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos (2) meses al doctor Gabriel Stanich Maldonado, Notario 55 del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que la Superintendente Delegada para el Notariado de esta entidad al decidir el recurso de reposición modificó la Resolución 3932 del 23 de agosto de 2000 en el sentido de imponer al doctor Stanich Maldonado sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes;

Que el Superintendente de Notariado y Registro por Resolución 2545 del 25 de julio de 2002, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado a través de su apoderado confirmó la decisión anterior en el sentido de imponer sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes, la cual quedó ejecutoriada el 25 de julio de 2002, conforme a la constancia proferida en esa fecha por el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, faculta al Gobierno Nacional para nombrar a los Notarios de Primera Categoría;

Que corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta al doctor Gabriel Stanich Maldonado y designar a la persona que habrá de reemplazarlo durante su ausencia;

Que con fundamento en la información contenida en la hoja de vida presentada por la doctora Myriam Pedraza Mancera, identificada con la cédula de ciudadanía 41719488 expedida en Bogotá, el Superintendente de Notariado y Registro certifica que la citada profesional reúne los requisitos exigidos en el numeral 2 literal a) del artículo 60 del Decreto 2148 de 1983, para desempeñarse como Notaria de Primera Categoría en calidad de encargada;

Por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Ejecutar la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de Notario 55 del Círculo de Bogotá, D. C., impuesta al doctor Gabriel Stanich Maldonado, identificado con la cédula de ciudadanía 19149680 expedida en Bogotá, D. E., por el término de un (1) mes, contado a partir de la posesión del encargado.

Artículo 2°. Encargar de la Notaría 55 del Círculo de Bogotá, D. C., a la doctora Myriam Pedraza Mancera, identificada con la cédula de ciudadanía 41719488 expedida en Bogotá, por el término de un (1) mes.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de septiembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho;

Fernando Londoño Hoyos.